



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2018-01409-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO DE JESUS ESTRADA OSA Y PERSONAS INDETERMINADAS) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda, no lo han hecho, se les nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, a la abogada NATHALY GÓMEZ HENAO, quien se ubica en la dirección Calle 77 sur No. 46 180, Sabaneta; teléfono: 3183900818; correo electrónico: gomeznathy@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

035
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96fb4333674c3697dfe20a32ba5ebda67f80f091f237dbdae273d804fe0e807**

Documento generado en 25/02/2022 01:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>